

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

LUNES, 26 DE AGOSTO DE 1963

NUM. 192

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación Provincial.—Teléf. 6100

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasado: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 5 por 100 para amortización de empréstitos.

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LEON

CIRCULAR

HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

Habiéndose presentado la epizootia de carbunco bacteridiano, conocida vulgarmente con el nombre de bacera, en el ganado de la especie bovina, existente en el término municipal de Gradefes, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el Art. 134, Capítulo XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (B. O. del Estado de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en Cifuentes de Rueda, señalándose como zona infecta Cifuentes de Rueda, como zona sospechosa el Ayuntamiento de Gradefes y como zona de inmunización el mismo Ayuntamiento.

Las medidas adoptadas son las consignadas en el capítulo 23 del Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

León, 22 de agosto de 1963.

El Gobernador Civil,

3502 Antonio Alvarez Rementeria

DISTRITO FORESTAL DE LEON

ANUNCIO

Las subastas de los aprovechamientos de pastos de granjería en los montes de Utilidad Pública que a continuación se expresan, se registrarán por lo dispuesto en la Ley de Montes de 8 de junio de 1957 y reglamento para su aplicación aprobado por Decreto de 22 de febrero de 1962, y tanto su celebración como la ejecución de los disfrutes por el Pliego de Condiciones publicado en

el BOLETÍN OFICIAL de la provincia núm. 231 de 2 de octubre de 1953, en todo aquello que no esté modificado por la anteriormente citada Ley y Reglamento de Montes y demás disposiciones concordantes.

El plazo de presentación de pliegos tendrá lugar en las Casas de las Entidades respectivas que se expresan en este anuncio desde el día siguiente de la inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, hasta las trece horas del anterior al fijado para la celebración de la subasta. Los pliegos irán en sobres convenientemente cerrados y sellados, acompañando resguardo acreditativo de haber constituido el depósito provisional que asciende al tres por ciento del importe de tipo base de licitación fijado al aprovechamiento a enajenar.

De las proposiciones presentadas serán desechadas las que no cubran el tipo de tasación y las que por reunir las condiciones necesarias sean aceptadas por la mesa de subasta, se efectuará la adjudicación provisional al mejor postor. Si hubiera empate se decidirá éste por pujas a la llana durante quince minutos, las cuales no podrán ser inferiores a 25 pesetas cada una y si continuase el empate se decidirá por sorteo.

El adjudicatario queda obligado a constituir la fianza definitiva, consistente en el diez por ciento del precio del remate. Asimismo abonará el importe de la gestión técnica con arreglo a las tasas fijadas en el Decreto 502 de 17 de marzo de 1960, a la parte proporcional del coste de la inserción del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, así como todos los gastos que origine la subasta y formalización del contrato correspondiente, a ingresar el importe del noventa por ciento en Arcas del pueblo propietario y el diez por ciento restante en la Habilitación del Distrito Forestal, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4) del artículo 38 de la citada Ley de Montes de 8 de junio de 1957, y concor-

dantes de su Reglamento, requisitos todos indispensables para que por esta Jefatura le sea expedida al adjudicatario la preceptiva licencia para la ejecución del aprovechamiento.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta a continuación de este anuncio.

Las Juntas Administrativas dueñas de los montes, podrán únicamente en calidad de tal, ejercer el derecho de tanteo en el plazo de ocho días hábiles, a contar de la celebración de la subasta, siempre que los licitadores en la misma no ofrezcan el precio índice fijado para la enajenación que en todos los casos será del cien por cien de la tasación de acuerdo con lo dispuesto en la resolución conjunta de las Direcciones Generales de Administración Local y de la de Montes, Caza y Pesca Fluvial de 21 de septiembre de 1962.

Si quedara desierta la primera subasta de alguna de las anunciadas se celebrará nuevamente sin previo aviso, bajo los mismos tipos de tasación, a los ocho días hábiles a partir de aquél y si debido al mal tiempo se produjeran incomunicaciones que impidieran la celebración del acto, por la Entidad propietaria se señalará la nueva fecha de su celebración, haciéndolo público en el tablón de anuncios de la misma con cinco días por lo menos de antelación.

León, 14 de agosto de 1962.—El Ingeniero Jefe, Accidental, Antonio Arias Navarro.

MODELO DE PROPOSICION

D. de años de edad, natural de, provincia de con domicilio en, calle de núm. En relación con la subasta anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de fecha de del monte núm., del Catálogo de los de U. P. de la pertenencia al pueblo de, ofrece la cantidad de (en letra) pesetas.

En a de de 1963.

DISTRITO FORESTAL DE LEON

Ejecución del plan de aprovechamientos para el año forestal de 1963-64

SUBASTA DE PASTOS DEL GANADO DE GRANJERIA

De conformidad con lo consignado en el mencionado plan, se sacan a pública subasta los aprovechamientos de pastos que se detallan en la siguiente relación. Las subastas se celebrarán en las Casas de Concejo de los respectivos pueblos en los días y horas que en la misma se expresan, rigiendo, tanto para la celebración de los actos como para la ejecución de los aprovechamientos además de las disposiciones de la vigente Ley de Montes y su Reglamento de 22 de febrero de 1962, las especiales prevenidas en el Pliego de Condiciones facultativas que fueron publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 2 de octubre de 1953.

Núm. del monte	AYUNTAMIENTO	PERTENENCIA	Superficie aprovechada H.as.	Clase de ganado	Núm. cabezas	TIEMPO PASTOREO Meses	TASACION Pesetas	FECHA DE LA SUBASTA			
								Lugar de la subasta	Mes	Día	Hora
3	Luyego	Luyego	526	Lanar	140	3	2.100,00	Casa Concejo	Octubre	1	10
4	Lucillo	Molinaferrera	3.382	Idem	301	9	13.545,00	"	"	1	11
5	Idem	Piedrasalbas	557	Idem	60	3	900,00	"	"	1	12
6	Luyego	Villalibre	557	Idem	255	6	7.650,00	"	"	1	13
7	Lucillo	Pobladura de la Sierra	1.820	Idem	153	6	4.590,00	"	"	1	17
8	Idem	Busnadiago	157	Idem	156	5	7.140,00	"	"	2	10
10	Idem	Filiel	1.634	Vacuno	36	3	1.630,00	"	"	2	11
11	Idem	Chana	106	Lanar	163	2	4.300,00	"	"	2	12
12	Llamas de la Ribera	Villaviciosa de la Ribera	1.229	Idem	144	6	5.910,00	"	"	1	10
15	Quintana del Castillo	Donillas	655	Idem	93/115	9/3	1.700,00	"	"	1	10
17	Idem	La Veguellina	97	Idem	66	6	1.980,00	"	"	1	11
18	Idem	Palaciosmil	259	Idem	21	9	945,00	"	"	1	12
19	Idem	Quintana del Castillo	916	Idem	102	8	4.080,00	"	"	1	13
20	Idem	Escudero	905	Idem	50/40/53	2/1/6	2.290,00	"	"	1	17
21	Idem	San Feliz de las Lavanderas	1.268	Idem	96	7	3.360,00	"	"	2	10
22	Idem	Villarmeriel	1.031	Idem	287	9	5.360,00	"	"	2	11
23	Idem	Ferreras	1.716	Idem	62	9	2.790,00	"	"	2	12
23	Idem	Morriondo	1.716	Idem	139	12	19.860,00	"	"	2	13
25	Luyego	Palacios de la Valduerna	2.062	Vacuno	32	12	1.080,00	"	"	3	10
26	Idem	Quintanilla de Somoza	1.399	Lanar	72	3	6.550,00	"	"	3	11
29	Rabanal del Camino	Prada de la Sierra	959	Idem	131	10	50.880,00	"	"	3	12
30	Idem	Foncebadón	813	Vacuno	108	12	3.330,00	"	"	3	13
31	Idem	La Maluenga	518	Lanar	111	6	2.500,00	"	"	3	17
32	Idem	Andiñuela	308	Idem	100	5	4.050,00	"	"	4	10
34	Idem	Argañoso	233	Idem	135	6	2.730,00	"	"	4	11
39	Santa Colomba de Somoza	Santa Marina de Somoza	62	Idem	191	8	7.640,00	"	"	5	10
40	Idem	Villar de Ciervos	599	Idem	250	5	6.250,00	"	"	5	12
41	Idem	Murias y San Martín	325	Idem	551	3	7.515,00	"	"	5	13
42	Idem	Murias de Pedredo	114	Idem	408	3	6.120,00	"	"	5	17
43	Idem	Tabladillo	164	Idem	157	5	3.925,00	"	"	7	10
44	Idem	Valdemanzanas	231	Idem	385	5	9.625,00	"	"	7	12
45	Santiagomillas	Santiagomillas	311	Idem	314	4	6.280,00	"	"	7	17
46	Truchas	Truchas	135	Idem	30	12	1.800,00	"	"	1	10

51	Truchas	Baillo	Lanar	841	43	12	2.550,00	11
52	Idem	Cunás	Idem	1.013	30	12	1.800,00	12
55	Idem	Truchillas	Idem	3.374	61	12	3.660,00	17
66	Villagaton	Los Barrios de Nistoso	Idem	3.458	88	9	3.960,00	10
79	Quintana y Congosto	Palacios de Jamuz	Idem	434	226	12	13.560,00	10
79	Idem	Quintanilla de Flórez	Idem	142	187	12	11.220,00	12
83	Carrocera	Cuevas	Idem	628	76	5	2.166,00	5
83	Idem	Idem	Idem	60	180	6	6.156,00	10,30
84	Idem	Vinayo	Idem	350	112	4	2.553,60	12
88	Idem	Carrocera	Idem	317	70	2	798,00	10
89	Idem	Piedrasecha	Idem	430	62	5	1.767,00	11,30
89	Idem	Idem	Idem	70	150	5	4.275,00	11,30
90	Idem	Santiago de las Villas	Idem	242	167	5	4.759,50	17
91	Idem	Vinayo	Idem	7	112	5	3.192,00	12,30
93	Cimanes del Tejar	Cimanes del Tejar	Idem	1.074	871	12	25.359,30	10
94	Idem	Velilla de la Reina	Idem	1.546	417	12	25.020,00	11
95	Idem	Villarroquel y Secarejo	Idem	208	416	12	24.960,00	11
96	Idem	Azadón	Idem	239	196/230	9/3	20.190,00	14
97	Cuadros	Vacuno	Vacuno	21/25	9/3	9/3	3.375,00	12
99	Idem	Cabanillas	Lanar	161	75	9	4.730,00	10
100	Idem	Cascantes	Idem	366	86	11	1.625,00	11
101	Idem	La Seca	Idem	696	65	5	975,00	12
102	Idem	Idem	Idem	212	65	3	430,00	12,30
103	Idem	Cascantes	Idem	165	86	1	19.020,00	13
104	Idem	Valsemana	Idem	858	317	12	16.320,00	1
104	Garrafe de Torío	Fontanos	Idem	828	272	12		
105	Idem	Pedrún	Idem	940	99	12		
		Vacuno	Vacuno		12	12		
		Caballar	Caballar		21	1		
106	Idem	Ruilforco	Vacuno	327	103	10	10.995,00	11
107	Idem	Garrafe	Lanar	416	202	10	5.150,00	12
108	Idem	Manzaneda de Torío	Idem	648	110	6	10.100,00	17
		Vacuno	Vacuno		33	4	7.260,00	13
109	Cisterna	Santibáñez de Rueda	Lanar	321	290	6		10
		Vacuno	Vacuno		6	2	9.060,00	
110	Gradefes	Garfin	Lanar	1.745	1.333	6		
		Vacuno	Vacuno		105	4		
		Caballar	Caballar		7	2		
		Asnal	Asnal		5	1		
111	Idem	Carbalal	Lanar	686	102	12	53.180,00	10
112	Idem	San Bartolomé y Garfin	Idem	227	79	9	6.600,00	12
112 B	Rioseco de Tapia	Tapia de la Ribera	Idem	1.305	235/275	9/3	3.555,00	10,30
112 C	Idem	Espinosa de la Ribera	Idem		406/460	9/3	14.700,00	12
		Vacuno	Vacuno		53	12		
112 D	Idem	Rioseco de Tapia	Lanar	1.831	287/360	9/3	44.250,00	10
114	Vegas del Condado	Santa María del Monte	Idem	966	256	10	18.315,00	11
115	Vegas del Condado	Cerezales del Condado	Idem	1.694	169	12	12.800,00	10
117	Los Barrios de Luna	Mirantes	Idem	128	257	8	10.140,00	11
118	Idem	Vega de Caballeros	Idem	134	169	4	11.719,20	10
120	Idem	Idem	Idem	49	169	4	3.853,20	11
121	Idem	Ayuntamiento Los Barrios de Luna	Idem	258	500	7	3.853,20	11,30
		Idem	Caballar		2	7	20.508,60	10
122	Idem	Idem	Lanar	150	350	7		
123	Idem	Mora de Luna	Vacuno	60	2	7	14.523,60	2
124	Idem	Irede	Lanar	20	121	7	4.827,90	10,30
128	Idem	Portilla de Luna	Idem	47	40	7	1.586,00	12
131	Cabrillanes	Lago	Idem	230	95	7	3.790,50	10
		Vacuno	Vacuno		241	7		
		Caballar	Caballar		35	7	19.950,00	12

Administración municipal

Ayuntamiento de Villamañán

Modificada la Ordenanza de rodaje y arrastre de vehículos por las vías municipales, estará expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días para reclamaciones.

Villamañán, 17 de agosto de 1963.—
El Alcalde (ilegible). 3442

Entidades menores

Junta Vecinal de Bembibre

En consonancia con acuerdo tomado por esta Junta Vecinal, se hace saber que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y hasta el día 1.º de septiembre próximo, se admiten proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación del Campo de Deportes de esta Junta, sito al paraje de Pradoluengo, con arreglo al Pliego de condiciones que obra en el domicilio del Sr. Presidente; procediéndose a la apertura de pliegos a las diez horas del día indicado en la Casa Consistorial, y cuya inversión no sobrepasará la cantidad de 25.000 pesetas.

Asimismo, se hace saber también que el día 8 del próximo mes de septiembre en la misma Casa Consistorial, se procederá, a la hora de las 10 a la subasta de doce árboles de chopo, enclavados en el Campo de esta Junta denominado "Carrizales", con sujeción igualmente al correspondiente Pliego de Condiciones.

Bembibre, a 8 de agosto de 1963.—
El Presidente, Rogelio Palacios.

3460 Núm. 1243.—81,40 ptas.

Administración de justicia

Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada

Don Paciano Barrio Nogueira, Juez Municipal de Ponferrada, en funciones en el de Primera Instancia de la misma y su Partido, por permiso del titular.

HACE PUBLICO: Que en el procedimiento de apremio de juicio ejecutivo que se tramita en este Juzgado a instancias del Procurador Don Bernardo Rodríguez González en nombre y representación de Don Rogelio Pacios Morán, mayor de edad, casado, Agente de Seguros y vecino de esta Ciudad, contra Don Cayo Fernández González, también mayor de edad, casado, Transportista y de igual vecindad, calle General Moscardó, núm. 8; se embargó como de

la propiedad de éste y garantizar la cantidad de siete mil pesetas de principal y otras cinco mil para gastos y costas sin perjuicio de liquidación, y se sacan a pública subasta por primera vez, término de ocho días y bajo el tipo de tasación, los vehículos siguientes:

Un camión marca "Lancia" matrícula M.-88052. Valorado en 130.000 pesetas.

Otro camión marca "Krupp" matrícula LE.-14763. Valorado en ciento cuarenta mil pesetas.

Dichos vehículos se encuentran depositados en poder de dicho demandado, en donde podrán ser examinados.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día seis de septiembre próximo, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo deberán consignar previamente sobre la mesa de este Juzgado o Establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de la tasación y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

Dado en Ponferrada, a veintidós de agosto de mil novecientos sesenta y tres.—Paciano Barrio. — El Secretario, (ilegible).

3486 Núm. 1251.—144,40 ptas.

Cédula de citación

El Sr. Juez Municipal del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 143 de 1963, por el hecho de lesiones acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día 30 del mes de agosto de 1963, a las doce cuarenta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal sita en la calle de Francisco Roa de la Vega, número, 16, entresuelo, mandando citar al señor Fiscal municipal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistos de las pruebas, de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerse les impondrá la multa hasta 100 pesetas, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal y artículo 8.º del Decreto de 21 de Noviembre de 1952.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al perjudicado Eusebio Durante Barragán, de 32 años, natural de Palencia, hijo de

Mariano y de Eutimia, casado, pintor; Francisca Colás Silva, de cincuenta y un años, hija de Manuel y de Pilar, natural de Ontaneda (Santander), cuyo actual paradero se desconoce, expido, firma y sello la presente en León, a veinte de Agosto de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (ilegible). 3497

ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidad de Regantes del Arroyo de Cabreros del Pueblo de Remolina.

Aprobados por la Junta General convocada al efecto, los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos de esta Comunidad, en sesión celebrada el día de la fecha quedan expuestos al público por término de treinta días, en la Secretaría de la Junta Vecinal, durante las horas hábiles de oficina, para que los interesados que lo deseen puedan examinarlos.

Remolina, 4 de agosto de 1963.—
El Presidente de la Comunidad, Isaac Alvarado.

3459 Núm. 1245.—44,65 ptas.

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Santa María de la Isla

En conformidad con lo que dispone el vigente Reglamento de Pastos, Hierbas y Rastrojeras de 8 de enero de 1954, en el día primero del mes de septiembre próximo, a las doce horas se celebrará en el domicilio social de esta Hermandad, la subasta de aprovechamientos de pastos, hierbas y rastrojeras relativos a la temporada 1963-64 de los dos polígonos existentes en la demarcación de la Entidad.

Santa María de la Isla, 17 de agosto de 1963.—El Jefe, E. Casado. 3471

3471 Núm. 1244.—44,65 ptas.

FUNDACION SIERRA-PAMBLEY

ESCUELA INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

El día 26 de septiembre próximo tendrá lugar el examen de ingreso de la 18 Promoción, en las especialidades de Cerrajería y Torno, Carpintería y Ebanistería y Radio-Electricidad, admitiéndose las solicitudes en su domicilio, calle de Sierra-Pambley, núm. 2. Edad 12 a 16 años. Los demás requisitos en el Tablón de anuncios y en la Escuela donde se informará.

León, 14 de agosto de 1963.—El Presidente, Fernando Alvarez.

3431 Núm. 1250.—39,40 ptas.